

**TORRE MÓVIL, S. A.***Disolución y liquidación simultánea*

En cumplimiento de los arts. 263 y 275 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 12 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando liquidador único a D. Pedro José Martínez Vidal y aprobando por unanimidad el Balance final de liquidación, que es en todo coincidente con el inicial.

Balance final, cerrado el 11 de noviembre de 2003:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	27.490,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>27.490,00</b>
Pasivo:	
Capital social .....	601.012,10
Result. ejercicios anteriores .....	-1.006.090,06
Pérdidas y Ganancias .....	432.567,96
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>27.490,00</b>

Murcia, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, Pedro José Martínez Vidal.—51.630.

**UNIFAREMA PRODUCTOS  
DE LIMPIEZA DROGUERÍA  
Y HOGAR, S. A.**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas. En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de junio de 2003, se acordó, por unanimidad, proceder a la liquidación y disolución simultánea de la compañía, aprobando también, por unanimidad, el Balance final de liquidación de tenor siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
<b>Total Activo .....</b>	<b>0,00</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Pérdidas ejercicios anteriores .....	- 5.190,35
Pérdidas y Ganancias 2003 .....	- 17.631,10
Aportación de socios .....	12.720,24
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0,00</b>

Barcelona, 30 de octubre de 2003.—El Liquidador, Emilio Gómez Fernández.—50.715.

**UNIÓN PANADERA  
DE LA RIBERA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**PANADERÍA NAVARRO  
MAULEÓN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de socios de la mercantil Unión Panadera de la Ribera, S. L. (sociedad absorbente), celebrada en el domicilio social, el día 3 de Noviembre de 2003 y el Socio Único de Panadería Navarro Mauleón, S. L., sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la

Junta General celebrada en su domicilio social, el día 3 de Noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Panadería Navarro Mauleón, S. L. sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socia única Unión Panadera de la Ribera, S. L. (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá por disolución sin liquidación de la citada sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de julio de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2003, de las sociedades absorbida y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos a las acciones y participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos, así como obtener la entrega o envío gratuito de los mismos: El proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de Unión Panadera de la Ribera, S. L., don Miguel Ángel Irañeta Azagra, y el Administrador Único de Panadería Navarro Mauleón, S. L. (sociedad unipersonal), don Enrique Munárriz Desojo.—50.684. 2.ª 19-11-2003

**URBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**URBIALDE, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

**ITSASERTZA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria y absorbida)**

**URBIALDE IRU,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de escisión total y de fusión impropia*

Las Juntas Generales de Socios de Urbialde, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Itsasertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)

y Urbialde Iru, Sociedad Limitada, celebradas con el carácter de universal el día 7 de Noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la Escisión Total de Urbialde, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación Urbialde, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Itsasertza, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Urbialde Iru, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente.

Asimismo, se acordó por unanimidad la aprobación de los balances de escisión y fusión de fecha 11 de Septiembre de 2003, todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total y Fusión Impropia suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 17 de Octubre de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 5 de Noviembre de 2003, en el que se establece que la fecha de efectos contables de ambas operaciones será la de su inscripción.

Conforme al artículo 242 de la LSA, se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión. Asimismo, conforme al artículo 243 de la LSA, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la Escisión Total y Fusión Impropia, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere al artículo 238 de la LSA.

En Beasain, 10 de noviembre de 2003.—El Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.—51.052. y 3.ª 19-11-2003

**UROLA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**FADIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**ARGANIL, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**BOWHAN 94,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Urola, Sociedad Limitada; Fadiba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Arganil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Bowhan 94, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas con el carácter de universal el día 23 de Octubre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión impropia por absorción de las sociedades Fadiba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Arganil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Bowhan 94, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Urola Sociedad Limitada con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de las mismas a la sociedad absorbente.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 29 de Septiembre de 2003

y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 14 de Octubre de 2003, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la L.S.A., el derecho de socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Urola, Sociedad Limitada.—50.305. y 3.<sup>a</sup> 19-11-2003

**URRETXU CAST ALLOYS, S. L. L.**  
(Sociedad absorbente)

**FUNDICIONES URRETXU, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de la sociedad beneficiaria, y absorbente, Urretxu Cast Alloys, Sociedad Limitada Laboral, y la absorbida, y extinguida, Fundiciones Urretxu, Sociedad Limitada, han aprobado la absorción de la segunda por la primera, y como balances de fusión los cerrados para las mismas el día 26 de Junio de 2003 y el día 31 de Diciembre de 2002. Y por todo ello, el proceso enunciado, conforme al proyecto de fusión objeto de depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio de la absorbida, a título universal.

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Urretxu, 11 de noviembre de 2003.—Los administradores de las sociedades, Don José María Alonso Ruiz y Don Bernardo Berrocal Alvarez.—51.351. 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VALCANSADO,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 1 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y un euros (595.591,00 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a un socio, mediante la amortización de 9.910 acciones nominativas: 605 acciones nominativas de la Serie A con un valor nominal de 60,10 euros y números 101 a 705 ambas inclusive y 9.305 acciones nominativas de la serie B con un valor nominal de 60,10 euros, números 1 a la 9.305 ambas inclusive.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 10 días, transcurrido un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Se modifica, como consecuencia de la reducción de capital, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el cual quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital. El capital social es de Un millón ochocientos nueve mil diez euros (1.809.010)

representados por dos series de acciones. La serie A compuesta por 100 acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros), numeradas correlativamente de la 1 a la 100 ambos inclusive. Y la serie B, compuesta de treinta mil (30.000) acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros), numeradas correlativamente de la 9.306 a la 39.305 ambos inclusive.

El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.»

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 2 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad, Don Aurelio Álvarez Álvarez.—51.588.

**VALDILLANA INVERSIONES,**  
**SOCIEDAD DE INVERSIÓN**  
**MOBILIARIA DE CAPITAL**  
**VARIABLE DE FONDOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 11 de diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 12 de diciembre de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Disminución de las cifras de capital inicial a 2.404.050 euros y disminución de la cifra de capital estatutario máximo a 24.040.500 euros, sin modificar la cifra de capital en circulación, todo ello mediante la anulación de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Alfonso de los Casares Pérez.—51.549.

**VERMEULEN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**COMISARIOS DE AVERÍAS**  
(Sociedad absorbente)

**APPLUS DAMAGE SURVEYS**  
**AND CLAIMS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías y Applus Damage Surveys and Claims,

Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad el día 10 de noviembre de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada por parte de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni canje alguno de acciones, al estar tanto la Sociedad absorbente como la Sociedad absorbida participadas por los mismos socios y en la misma proporción. Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2004. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de noviembre de 2003.—Doña Ángela Casals Noguer, Secretaria del Consejo de Administración de Vermeulen Sociedad Limitada Comisarios de Averías y del de Applus Damage Surveys and Claims, Sociedad Limitada.—50.243. y 3.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VIANNEY ESPAÑA, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**NOVA CEI 2000, S. A.**  
(Sociedad beneficiaria preexistente)  
**VIANNEY ESPAÑA, S. A.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de Escisión Total*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las sociedades «Vianney España, Sociedad Anónima» y «Nova Cei 2000, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 10 de noviembre de 2003 la escisión total de la sociedad «Vianney España, Sociedad Anónima», con división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades: la sociedad beneficiaria preexistente «Nova Cei 2000, Sociedad Anónima» y la sociedad beneficiaria de nueva creación «Vianney España, Sociedad Anónima», previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión total que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión total acordada, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de noviembre de 2003.—Don José Adolfo Prieto Para, Administrador Único de «Vianney España, S. A.» y «Nova Cei 2000, S. A.».—50.688. 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

**VICENTE GARCÍA GARCÍA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el pasado 14 de Noviembre de 2003 acordó por unanimidad: —La transformación de sociedad anónima en sociedad limitada. —Modificar la denominación social que en lo sucesivo será «VG Creación de Espacios de Comuni-